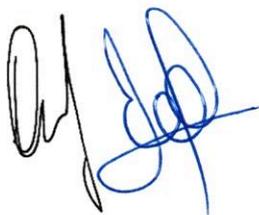


**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE
LA FUERZA AÉREA ARGENTINA
Y FABRICA ARGENTINA DE AVIONES
“BRIG. SAN MARTIN” S.A.**

1º DE ENERO 2018 – 31 DE DICIEMBRE 2018

**COMPLETAMIENTO Y PROVISIÓN
DE AERONAVES IA-63 PAMPA III
Y DE ESTACIONES DE PLANIFICACIÓN DE MISIÓN**



ARTÍCULO 1.	DEFINICIONES.....	3
ARTÍCULO 2.	OBJETO.....	6
ARTÍCULO 3.	VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO.....	7
ARTÍCULO 4.	NORMATIVA APLICABLE.....	7
ARTÍCULO 5.	CÓMPUTO DE PLAZOS.....	7
ARTÍCULO 6.	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
ARTÍCULO 7.	PRECIO.....	7
ARTÍCULO 8.	LUGAR DE ENTREGA.....	8
ARTÍCULO 9.	RECEPCIÓN DE LOS BIENES/ SERVICIOS.....	8
ARTÍCULO 10.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	8
ARTÍCULO 11.	CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.....	9
ARTÍCULO 12.	GARANTÍAS Y CERTIFICACIONES.....	9
ARTÍCULO 13.	EMPAQUE, EMBALAJE Y CONSERVACIÓN.....	11
ARTÍCULO 14.	IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.....	11
ARTÍCULO 15.	SEGUROS.....	11
ARTÍCULO 16.	INDEMNIDAD.....	12
ARTÍCULO 17.	TERMINACION ANTICIPADA.....	12
ARTÍCULO 18.	LEY APLICABLE Y RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	12
ARTÍCULO 19.	EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE CONTRATO.....	13
ARTÍCULO 20.	VUELOS DE CERTIFICACIÓN, ALTA Y ENTREGA DE AERONAVES.....	13
ARTÍCULO 21.	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAL DE LA FAA.....	13
ARTÍCULO 22.	CATALOGACIÓN DE MATERIALES.....	14
ARTÍCULO 23.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	14
ANEXOS	18

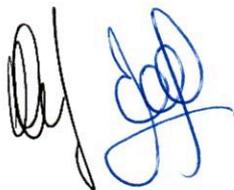
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2017, entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA, con CUIT N° 33-62830272-9, representada en este acto por el Brigadier General "VGM" Enrique Víctor AMREIN con DNI N° 12.884.628, en su carácter de Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, constituyendo domicilio a todo efecto emergente del presente Contrato en la calle Pedro Zanni 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante denominado "FAA" por una parte; y por la otra la empresa FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTIN" S.A, con CUIT N° 30-67.822.197-6, representada en éste acto por el señor Ercole José FELIPPA con DNIN°14.265.676, en su carácter de Presidente, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea Argentina N° 5500 de la ciudad de Córdoba, Argentina, en adelante denominado "FAdeA"; y en conjunto las "PARTES", celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas dispuestas a continuación:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.

1.1 Las definiciones aplicables a este Contrato se encuentran desarrolladas en la siguiente Tabla:

Aeronave	Cualquier avión de propiedad de la FAA a ser sometido a los servicios objeto del presente Contrato.
Anticipo	Desembolso inicial a favor de FAdeA equivalente a un porcentaje de CINCUENTA por ciento (50%) del monto total del Contrato.
Área Logística Córdoba (ALC)	Unidad de la Dirección General de Material de la FAA cuya función es realizar el control y seguimiento en planta del presente Contrato
Boletines de Servicio (BS)	Publicación técnica emitida por el fabricante de un producto que tiene por finalidad indicar acciones de modificación y/o mantenimiento para la mejora de la performance y la confiabilidad del producto. Son clasificados en mandatarios, recomendados y optativos
Certificado de Conformidad y Aceptación (COC)	Documento contractual por el cual FAdeA certifica la realización de los trabajos solicitados satisfaciendo los requisitos de calidad establecidos en la documentación técnica aplicable y cuya aceptación por parte de la FAA habilita a FAdeA a la facturación del ítem y, cuando así corresponda, a la entrega del mismo y al inicio del plazo de garantía establecido en el Artículo 12.
Contrato de Mantenimiento	Contrato de Prestación de Servicios Aeronáuticos para la FAA

Condición de Servicio	Estado de los ítems de la FAA que cumplen con la configuración, rendimiento y estándar de operación reconocidos
Demora en la entrega	Período transcurrido entre la fecha de entrega del ítem establecido entre FAdeA y la FAA en el Pedido de Trabajo, y la fecha de recepción del mismo por parte de la FAA
Dirección General de Material (DGM)	Organismo Logístico Superior responsable del sostenimiento de los Sistemas de Armas de la Fuerza Aérea Argentina, el planeamiento y ejecución de los procesos logísticos de material asociados en el corto plazo y el planeamiento de los mismos en el mediano plazo.
Documentación Técnica Aplicable	Conjunto de documentos compuestos por diseños, manuales, boletines de servicio, órdenes de Ingeniería y otros documentos debidamente actualizados, necesarios para efectuar tareas de fabricación, modificación, estandarización, reparación, mantenimiento o ensayo de aviones y/o sistemas, equipos y/o partes componentes de los mismos
Entregables	Provisiones por parte de FAdeA de aeronaves, informes técnicos, partes fabricadas y/o cumplimiento de hitos de avance preestablecidos y acordados entre las PARTES .
Equipamiento	Conjunto de equipos y/o sistemas que sirven para la operación de una aeronave. Esta definición generalmente está acompañada de otra palabra que permite acotar el alcance de la misma, por ejemplo; equipamiento eléctrico, equipamiento de apoyo en tierra, equipamiento hidráulico, etc.
Estaciones de Planificación de Misión	Equipamiento para entrenamiento de vuelo de aeronaves PAMPA.
FAA	Fuerza Aérea Argentina
FAdeA	Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A
Hito	Conjunto de entregables identificados con un pago durante la vigencia de este Contrato
Inventario de la FAA	Materiales de propiedad de la FAA que la misma posee en las instalaciones/ unidades de la FAA y que pone a disposición de FAdeA en las instalaciones de ésta última, para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato



Inventario de la FAA en custodia de FAdA	Materiales de propiedad de la FAA formado por saldos de compras de los Contratos anteriores al presente.
Materiales	Toda clase de equipos, insumos, materia prima, partes, repuestos y componentes de aviación
Materiales Adquiridos	Toda clase de materiales, que hayan sido efectivamente pagados por FAdA en el marco del Contrato Pampa III y Pampa GT y del Contrato Pampa II-40
Material Bélico Secreto (MBS)	Canal de importación de materiales para las FFAA
MINISTERIO	MINISTERIO de DEFENSA
Obsolescencia del material	Se entenderá por obsolescencia del material a los problemas de adquisición y/o mantenimiento que sufre determinado material debido a la falta de proveedores.
Orden de Compra	Documento de FAdA por el cual ésta adquiere los Materiales y/o servicios de terceros necesarios para llevar a cabo los servicios comprometidos bajo el presente Contrato y cuya provisión corresponde a FAdA
PARTES	FAA y FAdA , conjuntamente.
OT (Orden de Trabajo)	Requerimiento escrito de la FAA especificando los ítems de la FAA respecto de los cuales se prestarán Servicios, definiendo y autorizando el trabajo requerido.
Plan de Calidad	Documento preparado por FAdA y aceptado por la autoridad de aeronavegabilidad militar, en el que se detallan las capacidades, documentos técnicos y sistema de gestión aplicables a la fabricación de aeronaves Pampa, en cumplimiento con los requisitos del RAM.
Plan de Entregables	Diagrama de GANTT que detalla el cronograma de tareas y los hitos de cumplimiento de los entregables.
Proyecto	Conjunto de actividades o tareas que se realizan por primera o única vez limitadas en su cumplimiento en tiempo y costo a un objetivo definido.
Régimen de Importación de Material Bélico (RIMB)	Régimen de importación de materiales para la Defensa aprobado por Decreto N° 603/1992.
Relación de Trabajo (RDT)	Documento escrito acordado entre FAdA y la FAA donde se especifica detalladamente el tipo de Servicios a que un ítem de la FAA será sometido cuando así corresponda

Rotable	Ítem de la configuración de los aviones o motores que tiene un tiempo definido entre cada recorrido general, independiente de su estado. En todos los casos estos ítems tienen número de serie asignado y documentación que permite el seguimiento a lo largo de su vida operacional.
Tareas Adicionales	Trabajos especiales solicitados por la FAA en el marco del presente Contrato y que están más allá de la RDT acordada.
Vuelos de Alta	Conjunto de procedimientos de verificación en vuelo a aplicarse a una Aeronave, luego de finalizar su completamiento.
Vuelos de Ensayo	Conjunto de procedimientos de verificación en vuelo a aplicarse a una Aeronave Prototipo para su Certificación, luego de efectuarse tareas de Modernización o Estandarización
Vuelos de Recepción	Vuelo que realiza el personal de la FAA para dar la aceptación final sobre una Aeronave nueva, el cual se realizará posterior al vuelo de alta.

ARTÍCULO 2. OBJETO.

2.1 El presente Contrato tiene por objeto la certificación de configuración Pampa III, el completamiento de aeronaves Pampa III, la provisión por parte de **FAdcA** a **FAA** de las mismas y la provisión de estaciones de planificación de misión, según se detalla a continuación:

- 2.1.1 Certificación de la Configuración definida en la Revisión Crítica de Diseño (Critical Design Review - CDR) aprobada, de acuerdo a lo previsto en la RDT que se adjunta al presente como **Anexo I**.
- 2.1.2 Completamiento y entrega de TRES (3) aeronaves Pampa III Bloque 1. Estructuras N° de Serie 1028, 1029, 1030, de acuerdo a lo previsto y el grado de avance para cada aeronave definido en la RDT que se adjunta a la presente como **Anexo I**.
- 2.1.3 Provisión de UNA (1) Estación Fija de Planificación de Misión (Ground Station Mission Planning), de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el **Anexo I**.
- 2.1.4 Provisión de DOS (2) Estaciones Móviles de Planificación de Misión (Mobil Station Mission Planning), de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el **Anexo I**.
- 2.1.5 Certificación por parte de la autoridad aeronáutica (DIGAMC) de los reemplazos de los elementos obsoletos indicados en el **Anexo I**

- 2.1.6 Entrega del Equipamiento y Repuestos adquiridos bajo la modalidad de "lote mínimo" considerado como Soporte Logístico Integrado según lo detallado en el Anexo II.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO.

- 3.1 El presente Contrato será suscripto por las **PARTES** y quedará sujeto a la aprobación por parte del señor Jefe de Gabinete de Ministros. Una vez producida dicha ratificación, el Contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de Enero de 2018, operando su vencimiento el día 31 de Diciembre de 2018, y prorrogable por otros 12 meses.

ARTÍCULO 4. NORMATIVA APLICABLE.

- 4.1 El presente Contrato y su posterior ejecución se regirán por el Artículo 7 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.030/16, las disposiciones dictadas en consecuencia y por las cláusulas del presente Contrato.

ARTÍCULO 5. CÓMPUTO DE PLAZOS.

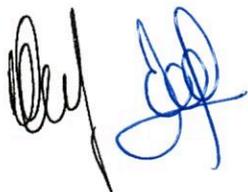
- 5.1 Todos los plazos establecidos en el presente Contrato se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente contrato este expresamente establecido lo contrario.

ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

- 6.1 El seguimiento del presente Contrato por parte de **FAA** será llevado a cabo por el titular de la Dirección General de Material por si o a través de quien se designe, mediante acto administrativo, en todo lo relacionado con la planificación, control y ejecución del mismo.
- 6.2 El seguimiento del presente Contrato por parte de **FAdA** será llevada a cabo por el Gerente de Programas, por si o a través de quien se designe mediante la correspondiente Acta de Directorio, en todo lo relacionado con la planificación, control y ejecución del mismo.

ARTÍCULO 7. PRECIO.

- 7.1 El precio total y fijo a ser pagado por la **FAA** por los servicios objeto del presente Contrato será un importe total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$612.128.970).
- 7.2 Dicho precio comprende la totalidad de mano de obra y los materiales como así también los costos de embalajes, fletes, seguros y aranceles necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.



- 7.3 Se deja constancia que el cumplimiento del objeto de este Contrato requiere la adquisición de equipamiento bajo la condición de "Lotes de Cantidad Mínima", condición impuesta por los proveedores, en caso de corresponder.
- 7.4 Los precios no incluyen el servicio de tripulación para la realización de los vuelos de ensayos, certificación, homologación y alta, el cual será proporcionado por **FAA**.
- 7.5 La inversión física con los plazos de entrega se indica en el **Anexo III**.

ARTÍCULO 8. LUGAR DE ENTREGA.

- 8.1 **FAdEA** entregará a **FAA** los bienes y servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de **FAdEA**, o en el sector del ALC, ubicadas dentro del predio de **FAdEA**.

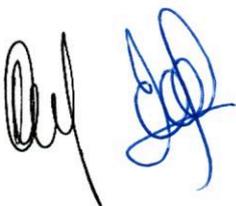
ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LOS BIENES/ SERVICIOS.

- 9.1 Se realizará al momento de la entrega por parte de **FAdEA** de los bienes/ servicios, mediante el Certificado de Conformidad y Aceptación (COC) firmado por la Comisión de Recepción, habilitando a **FAdEA** a iniciar el proceso de facturación en los términos establecidos por el Decreto Reglamentario N° 1030/16.
- 9.2 En **Anexo IV** se detallan los integrantes de la Comisión de Recepción. En caso que sea necesario la modificación de alguno de sus integrantes, el Jefe del Estado Mayor General de la **FAA** designará los reemplazos por Acto Administrativo conforme la delegación efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

A los DIEZ (10) días de la entrada en vigencia del Contrato, **FAdEA** facturará en concepto de anticipo la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 306.064.485), correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del Contrato. En virtud de ello, **FAdEA** constituirá una contragarantía a favor de la **FAA** en concepto del anticipo mencionado en los términos del Decreto Reglamentario 1030/16.

- 10.1 El remanente de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 306.064.485) para finalizar el contrato será abonado a través del cumplimiento de los Hitos de Entrega, cuyos valores de pago y fechas de cumplimiento se indican en el **Anexo III**.
- 10.2 Las facturas a presentar por **FAdEA** tendrán deducidos los valores de devolución de anticipo, cuyos montos son los indicados en el **Anexo III**
- 10.3 El total del anticipo deberá ser devuelto al finalizar el plazo de vigencia del presente contrato.



ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

11.1 El cronograma de entrega de cada uno de los bienes y/o servicios se encuentra detallado en el **Anexo I.**

ARTÍCULO 12. GARANTÍAS Y CERTIFICACIONES.

12.1 Inexistencia de gravámenes:

12.1.1. **FAdEA** garantiza a la **FAA** que a la fecha de entrega todo el material provisto bajo el presente Contrato se encontrará libre de toda carga, gravamen o derecho de retención y no violará ninguna patente o diseño registrado.

12.1.2 Asimismo, **FAdEA** garantiza que los servicios serán prestados de conformidad con las publicaciones aplicables, y las normas y procedimientos de calidad de **FAdEA** y se encontrarán libres de defectos de material y mano de obra.

12.2 **Ítems provistos por FAdEA:**

12.2.1 **FAdEA** garantiza que todo aquel material fabricado por **FAdEA** será nuevo, de la calidad convenida con la **FAA** en los documentos pertinentes y se encontrará libre de todo defecto de manufactura o materiales.

12.2.2 La garantía otorgada se limita a la reparación de defectos de mano de obra y reposición de los materiales que tengan relación directa con el servicio ejecutado, reposición que deberá producirse en un plazo mínimo aceptable con la intervención, y que permita el retorno de la aeronave o del correspondiente ítem de la **FAA** a las condiciones de servicio originalmente acordadas bajo la presente.

12.3 **Elementos fabricados por Fabricantes Originales:**

12.3.1 En caso de ítems o servicios provistos a **FAdEA** por sus fabricantes originales, deberá asegurarse que las garantías otorgadas por dichos fabricantes a **FAdEA** cubran la certificación correspondiente.

12.3.2 **FAdEA** será la responsable ante la **FAA** por las garantías de materiales o servicio adquiridos a sus fabricantes originales.

12.3.3 Si por demoras en la ejecución del Contrato por causas atribuibles a **FAdEA**, algún ítem adquirido durante la vigencia del mismo, que haya sido provisto por sus fabricantes originales, disminuirá su período de garantía con anterioridad a la puesta a disposición de los entregables de este Contrato, **FAdEA** se compromete a extender a su cargo la garantía por el tiempo consumido.



12.3.4 **FAdcA** tendrá a su cargo la administración de las garantías de fabricantes originales en beneficio de la **FAA**, siendo su responsabilidad hacer los reclamos pertinentes a los fabricantes originales y el seguimiento de las medidas adoptadas, manteniendo en todo momento informada a la **FAA**.

12.3.5 Las garantías otorgadas por **FAdcA** serán válidas siempre que:

- El defecto de mano de obra o procedimiento sea notificado por escrito por la **FAA** a **FAdcA** dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de detectada la novedad, y siempre que el bien procesado por **FAdcA** se encuentre dentro del plazo de garantía específicamente establecido.
- El bien afectado por defecto de mano de obra o material no haya sido desarmado, recalibrado, reparado o recorrido por personal ajeno a **FAdcA**, y sin autorización de ésta, después de haber sido entregado a la **FAA**.
- El defecto no sea atribuible a culpa, negligencia, uso incorrecto, accidente o incorrecto mantenimiento/ almacenamiento por parte de la **FAA**.
- El bien afectado por defecto de mano de obra sea enviado a **FAdcA** conjuntamente con la notificación escrita del defecto detectado a fin de proceder al peritaje.

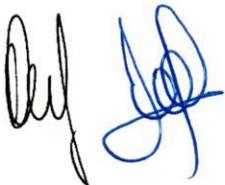
12.3.6 En las aeronaves entregadas se podrán realizar desmontajes y recambios de ítems en garantía a fin de proporcionar la operatividad de las mismas. El ítem desmontado será enviado a **FAdcA**, para que ésta realice los trámites administrativos correspondientes ante los proveedores.

12.3.7 En el caso de reclamos sobre lotes de ítems, donde sea suficiente realizar el peritaje sobre una unidad de muestra y de este peritaje realizado por **FAdcA** junto con la **FAA** surja la pertinencia del reclamo, la **FAA** dispondrá de un período de NOVENTA (90) días para el envío de la totalidad de los ítems reclamados a las instalaciones de **FAdcA**. Pasado dicho plazo, sin que él/ los ítem/ s hayan sido enviados a **FAdcA**, se extinguirá el derecho a la garantía previsto en este artículo.

12.3.8 Una vez aceptado un reclamo de garantía por parte de **FAdcA**, el ítem en cuestión deberá ser incluido de inmediato en proceso de reparación para su retorno al servicio.

12.4 Plazos de las garantías:

12.4.1 **FAdcA** garantiza los conjuntos estructurales por un período de DOCE (12) meses o TRESCIENTAS (300) horas de operación, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la firma por la **FAA** del Certificado de Aceptación y Conformidad correspondiente.



- 12.4.2 **FAdeA** garantiza los equipos adquiridos por **FAdeA** a otros proveedores por un período de SEIS (6) meses o TRESCIENTAS (300) horas de operación, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de la firma por la **FAA** del certificado de aceptación y conformidad correspondiente.
- 12.4.3 En caso de que durante el período de garantía una aeronave o un ítem de la **FAA** se encontrase inoperable como consecuencia de un hecho cubierto bajo dicha garantía, el plazo de garantía en cuestión se suspenderá. Una vez que la aeronave o el ítem de la **FAA** se encuentren nuevamente en condiciones de servicio, el plazo de garantía remanente continuara corriendo.
- 12.4.4 Los servicios serán respaldados por un Certificado de Conformidad y Aceptación COC y una Tarjeta de Garantía emitidos por **FAdeA** conforme los modelos adjuntos como Anexos V y VI respectivamente.
- 12.4.5 **FAdeA** realizará las gestiones administrativas y técnicas ante la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA (DIGAMC) para obtener el Certificado Tipo y el Certificado de Producción Aeronáutica para la Defensa (CEPAD) de la aeronave IA-63 Pampa III con la configuración certificada en el punto 2.1.1.

ARTÍCULO 13. EMPAQUE, EMBALAJE Y CONSERVACIÓN.

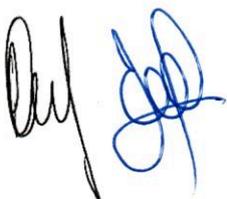
- 13.1 **FAdeA** seguirá los estándares fijados por las prácticas comerciales en materia de empaque, embalaje y conservación de los suministros y cualquier otro ítem de la **FAA** que sea entregado a la misma conforme el presente Contrato.
- 13.2 **FAdeA** garantiza que los servicios serán prestados de conformidad con las publicaciones aplicables y las normas y procedimientos de calidad de **FAdeA** y se encontrarán libres de defectos de material y mano de obra.

ARTÍCULO 14. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

- 14.1 **FAdeA** utilizara el régimen general (canal comercial) y en determinadas Circunstancias podrá utilizar el Régimen de Importaciones de Material Bélico (RIMB) para las FFAA.
- 14.2 Las exportaciones se ajustarán a lo determinado por el Régimen de Control de las Exportaciones Sensitivas y de Material Bélico establecido en el Decreto 603/92.
- 14.3 Las importaciones se ajustarán a lo determinado por la Resolución Conjunta MD N° 663/06 –AFIP N° 2092/06.

ARTÍCULO 15. SEGUROS

- 15.1 **FAdeA** se compromete a contratar y mantener, a su costo, durante todo el tiempo que dure la ejecución del Contrato, los siguientes seguros:



- Responsabilidad Civil Comprensiva.
- Responsabilidad Civil Aeronáutica:

Sección 1: Responsabilidad por daños a personas y/o a la propiedad.

Sección 2: Responsabilidad por hangaristas.

Sección 3: Responsabilidad por productos.

- Responsabilidad por locales (todo riesgo operativo).

- 15.2 Las coberturas de seguros requeridas en este artículo deberán incluir el acuerdo de los aseguradores de renunciar a sus derechos de subrogación contra la **FAA**; y ser primarias e indicar que cualquier otra póliza que pudiere tener contratada la **FAA** no contribuirá a cualquier póliza contratada por **FAdEA**.

ARTÍCULO 16. INDEMNIDAD.

- 16.1 **FAdEA** mantendrá indemne a la **FAA** por cualquier acción, reclamo o gasto incurrido como consecuencia de una violación por parte de **FAdEA** en la prestación de los servicios o de cualquier derecho de propiedad intelectual violado.
- 16.2 **FAdEA** asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al personal de la **FAA**, y/o terceros, como así también respecto de los bienes de la **FAA** o de terceros, provocados por las cosas y/o por la negligencia, culpa grave y/o dolo del personal de la **FAdEA** como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 16.3 La **FAA**, asumirá su responsabilidad conforme a la LEY 26.944.

ARTÍCULO 17. TERMINACION ANTICIPADA.

- 17.1 Rescisión bilateral: El presente Contrato podrá ser rescindido por común acuerdo de **PARTES**, debidamente instrumentado por escrito.
- 17.2 Resolución por incumplimiento: En caso de incumplimiento de una de las **PARTES** de cualquiera de las obligaciones sustanciales del presente Contrato, la parte cumplidora deberá emplazar a la parte incumplidora mediante notificación fehaciente para que subsane el incumplimiento dentro del plazo de NOVENTA (90) días desde recibida la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora subsane el incumplimiento, o al menos tome las medidas sustanciales necesarias para subsanarlo, la parte cumplidora tendrá derecho a resolver sin más trámite el presente Contrato, con derecho a reclamar todos los daños e intereses que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 18. LEY APLICABLE Y RESOLUCION DE CONFLICTOS.

- 18.1 En caso de conflicto entre las **PARTES** en relación a la validez, ejecución, interpretación y/o terminación del presente Contrato, las **PARTES** comprometerán todos sus esfuerzos a fin de resolverlo, procurando una solución expedita, económica y efectiva a los fines de la concreción del objeto del Contrato.



- 18.2 Finalizadas las negociaciones sin que se hubiese arribado a un acuerdo, las **PARTES** podrán someter cualquier conflicto derivado del presente Contrato a la Procuración del Tesoro de la Nación para la resolución del mismo, en los términos de la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/93.

ARTÍCULO 19. EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE CONTRATO.

- 19.1 Las **PARTES** convienen que los bienes adquiridos para la **FAA** con anterioridad a este Contrato y que se encuentren en posesión de **FAdA**, de acuerdo a lo indicado en los registros contables correspondientes a las compras de materiales realizadas por **FAdA**, y que hubieran sido adquiridos con el objeto de fabricar aeronaves Pampa, serán utilizados para el objeto de este Contrato sin ser facturados nuevamente.
- 19.2 El citado equipamiento se encuentra detallado en el **Anexo VII**.

ARTÍCULO 20. VUELOS DE CERTIFICACIÓN, ALTA Y ENTREGA DE AERONAVES.

- 20.1 **FAA** y **FAdA** coordinarán para que en el proceso de certificación del Prototipo IA-63 PAMPA III, y para cada proceso de alta de una aeronave, se encuentre presente la tripulación para los vuelos de certificación y/o alta, de modo de no impactar en las fechas de entrega planificadas.
- 20.2 La provisión de los combustibles y aerolubricantes necesarios para la realización de las pruebas en tierra, pre-vuelos, vuelos de alta y vuelos de ensayo de las aeronaves, será responsabilidad de **FAdA** y su costo está incluido en el precio de este Contrato.
- 20.3 La aceptación por parte de **FAA** de cada aeronave será realizada a través de la firma del correspondiente COC en los términos del Artículo 8.1.

ARTÍCULO 21. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAL DE LA FAA.

- 21.1 **FAA** y **FAdA** podrán implementar sin costo alguno, programas de capacitación en el trabajo con participación del personal de **FAA** en **FAdA**, relacionado con las aeronaves objeto del presente Contrato.
- 21.2 El personal, específicamente seleccionado por la **FAA** por especialidad y experiencia, desarrollará actividades en las áreas de gestión y planificación de proyectos, ingeniería u otras áreas a ser mutuamente acordadas. Tales programas tienen por objeto que dicho personal pueda adquirir conocimientos y experiencias en las actividades relacionadas con el objeto de éste Contrato.
- 21.3 Para poder realizar estos programas, tal personal deberá firmar un acuerdo de confidencialidad para proteger la información de **FAdA** que les sea proporcionada como parte de su capacitación. El modelo de acuerdo de confidencialidad se agrega como **Anexo VIII**.

- 21.4 Cualquier gasto que pudiera surgir como consecuencia del destacamento de personal de **FAA** en **FAdeA** para la realización de los mencionados programas de capacitación en el trabajo correrán por cuenta de **FAA**.
- 21.5 **FAdeA** entregará al final de la capacitación un certificado a cada persona en donde se detalle la capacitación adquirida y el mismo deberá estar firmado por los instructores o capacitadores.

ARTÍCULO 22. CATALOGACIÓN DE MATERIALES

- 22.1 A efectos de identificar los materiales objeto de este Contrato, las **PARTES** acuerdan utilizar el Sistema de Catalogación de Medios para la Defensa (SICATDEF – Resolución MD 144/11), debiendo realizar las acciones que sean necesarias para su correcta implementación.

ARTÍCULO 23. CONSIDERACIONES GENERALES.

23.1 Confidencialidad:

- 23.1.1 La información suministrada por una parte a la otra con motivo del presente Contrato, será considerada como “Confidencial”, siempre que haya sido debidamente señalada como tal. En caso que la información confidencial haya sido divulgada por una parte a la otra en forma verbal, la parte reveladora deberá notificar por escrito a la parte receptora el carácter confidencial de la información revelada de tal forma, dentro de los CINCO (5) días desde su revelación.
- 23.1.2 Las **PARTES** acuerdan mantener estricta confidencialidad y no divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia, cualquier información suministrada en razón del cumplimiento o con motivo del presente Contrato señalada como confidencial, excepto que la divulgación de dicha información sea expresamente acordada por las **PARTES** por escrito, o con el previo consentimiento expreso y por escrito de la parte que pretenda o necesite suministrar la información.
- 23.1.3 Sin perjuicio de lo anterior, si para la correcta ejecución del Contrato, ya sea que se trate de proveedores, socios, clientes y otros terceros involucrados en dicha ejecución, deberán todos y cada uno de ellos asumir la obligación de confidencialidad respecto a esa información que se les suministre, respondiendo cada parte sobre el accionar y cumplimiento de sus respectivos proveedores, empleados y contratistas en forma solidaria por las consecuencias del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad.
- 23.1.4 La obligación de confidencialidad prevista en este apartado no será aplicable cuando: (i) la información pueda ser conocida por terceros por causas no relacionadas a una acción u omisión dolosa o negligente de cualquiera de las **PARTES**, sus empleados y/o personas por quienes deban responder; (ii) la

información recibida sea de dominio público; (iii) o cuya divulgación sea requerida de conformidad con cualquiera de los requerimientos legales aplicables u órdenes judiciales emitidas por cualquier tribunal o autoridad gubernamental competente.

23.1.5 La obligación de confidencialidad subsistirá por el término de CINCO (5) años desde la terminación del presente Contrato por la causa que fuere.

23.1.6 La violación de la obligación de confidencialidad será considerada como un incumplimiento grave, que dará lugar a la aplicación del artículo 17.2, así como la denuncia y penalización que correspondiere de acuerdo al delito que se tipifique y la consecuente aplicación y penalización por los daños y perjuicios ocasionados.

23.2 Ausencia de renuncia tácita de derechos:

23.2.1 La falta de ejecución por cualquiera de las **PARTES** de las disposiciones aquí contenidas, no será interpretada como una renuncia a las mismas o una renuncia al derecho de dicha parte a ejecutar las mencionadas disposiciones con posterioridad. Ninguna renuncia de una de las **PARTES** a cualquier derecho aquí contenido será interpretada como una renuncia a cualesquiera otros derechos.

23.3 Integridad y orden de precedencia:

23.3.1 El presente Contrato y sus Anexos constituyen el acuerdo íntegro y único entre las **PARTES**, dejando sin efecto cualquier acuerdo anterior, oral o escrito, que las **PARTES** hubieran podido alcanzar en relación al objeto de éste Contrato.

23.3.2 Solamente a los fines interpretativos y en caso de conflicto, los siguientes documentos regirán en el orden indicado a continuación:

- a. Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b. Las disposiciones del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.
- c. Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d. El Pliego único de bases y condiciones generales aprobado por Disposición 63-E/2016 de fecha 27 de septiembre de 2.016.
- e. Disposición 62-E/2016 que aprueba el Manual de Procedimientos para las Contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N° 1.023/01.



- f. El Contrato y sus Anexos.
- g. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas y principios del derecho administrativo y/o las del derecho privado que correspondieren.

23.4 **Divisibilidad:**

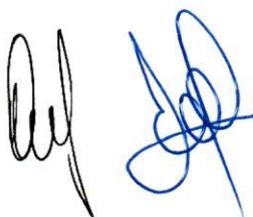
- 23.4.1 Las disposiciones de este Contrato se considerarán divisibles y, en caso de que algún tribunal competente establezca que algún término o condición de este Contrato es nulo, inválido, ilegal o inejecutable, el resto de los términos y condiciones del mismo no será afectado por dicha nulidad, invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad, y este Contrato deberá ser interpretado como si dichos términos y condiciones nunca se hubieran incluido en el mismo.
- 23.4.2 El principio de divisibilidad contenido en este artículo cederá cuando la invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad de alguna de sus cláusulas afecte la esencia de este Contrato, excluyendo totalmente la posibilidad de consecución del objeto del mismo, de acuerdo con la legislación vigente en ese momento.

23.5 **Caso fortuito o fuerza mayor:**

- 23.5.1 En caso de ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, se aplicarán los términos del Decreto Delegado N° 1023/01 y Decreto Reglamentario N° 1030/16.

23.6 **Notificaciones y comunicaciones:**

- 23.6.1 Todas las notificaciones entre las **PARTES**, deberán realizarse por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:
 - a. Por correo electrónico.
 - b. Por nota escrita.
 - c. Por correo postal y que constituya notificación fehaciente.
 - d. Por carta documento.
- 23.6.2 Las notificaciones deberán ser remitidas a las direcciones oficiales, informadas por las **PARTES** a continuación:

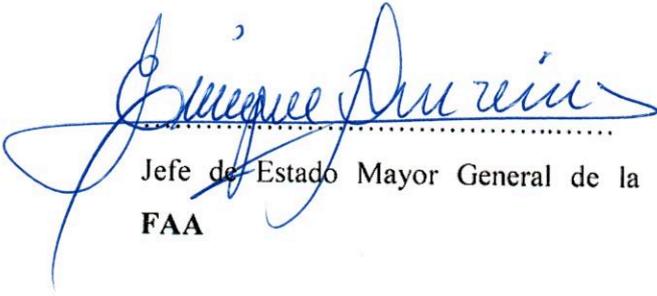


Por **FAA**
Dirección General de Material
Pedro Zanni N° 250
(C1104AXF) C.A.B.A.
buedgmcontratosfadea@faa.mil.ar

Por **FAdeA**
Fábrica Argentina de Aviones S.A.
Av. Fuerza Aérea Argentina N° 5500
(X5010JMN) Córdoba
gerenciadeprograma@fadeasa.com.ar

Por **FAA**

Por **FAdeA**



Jefe de Estado Mayor General de la
FAA



Presidente de **FAdeA**
ERCOLE U. FELIPPA
PRESIDENTE
Fábrica Argentina de Aviones
"Brig. San Martín" S.A.

ANEXOS

ANEXO I: Relación de Trabajo

APÉNDICE 1: Configuración Pampa III Bloque I definida en CDR.

APÉNDICE 2: Valorización de Horas Hombres y Materiales.

APÉNDICE 3: Estaciones de Planificación de Misión. Especificaciones Técnicas Preliminares.

APÉNDICE 4: Estructura de producto IDBP 3.

APÉNDICE 5: Cronograma de Entrega de Bienes y Servicios.

APÉNDICE 6: Obsolescencias

ANEXO II: Equipamiento excedente de fabricación y completamiento de flota a entregar a FAA, adquirido bajo el régimen de “lote mínimo”.

ANEXO III: Inversión Física y Valorización de Hitos de Entrega.

ANEXO IV: Comisión de Recepción.

ANEXO V: Modelo de Certificado de Conformidad y Aceptación de **FAdeA**.

ANEXO VI: Tarjeta de Garantía de **FAdeA**.

ANEXO VII: Equipamiento en depósitos de **FAdeA** adquiridos con el objeto de fabricar aeronaves Pampa para la **FAA**.

ANEXO VIII: Modelo de Acuerdo de Confidencialidad.



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Y FÁBRICA
ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTIN" S.A.**

**COMPLETAMIENTO Y PROVISIÓN DE AERONAVES IA-63 PAMPA III
Y ESTACIONES DE PLANIFICACIÓN DE MISIÓN**

ANEXO IV

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a series of loops and a horizontal stroke.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción está compuesta por:

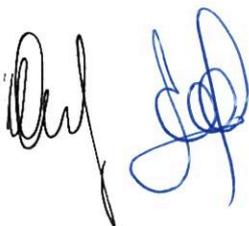
Comisión Titular:

1. Comodoro Carlos Alberto Filgueira
2. Vicecomodoro Santiago Luis Martin
3. Vicecomodoro Eduardo Pagani

Comisión Suplente:

1. Comodoro Francisco Eduardo Saccinto
2. Vicecomodoro Eduardo Antonio García
3. Vicecomodoro Esteban Barrios

En caso que sea necesario la modificación de alguno de sus integrantes, el Jefe de Estado Mayor General de la FAA designará los reemplazos por Acto Administrativo conforme a los términos impartidos por el Decreto 1023/01 y su Decreto Reglamentario 1030/16 y oportunamente informada a FAdeA.

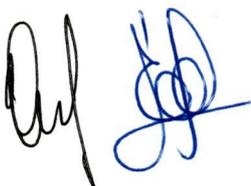


**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Y FÁBRICA
ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTIN" S.A.**

**COMPLETAMIENTO Y PROVISIÓN DE AERONAVES IA-63 PAMPA III Y
ESTACIONES DE PLANIFICACIÓN DE MISIÓN**

ANEXO V

**MODELO DE CERTIFICADO
DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN
DE FADEA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of two distinct parts. The first part is a stylized, cursive signature, and the second part is a more formal, blocky signature.

FABRICA ARGENTINA DE AVIONES "Brig. San Martín" S.A.
Av. Fuerza Aérea Argentina 5500
X5010JMK, Córdoba - Argentina
54-0351-4668700 / Fax: 54-0351-4668700

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Fecha:

Certificado N°:

Conforme con los términos y condiciones contemplados en el Contrato Interadministrativo de Completamiento y Provisión de Aeronaves Pampa III y Estaciones de Planificación de Misión, suscrito el 01 de Enero del año 2018 entre la FUERZA AEREA ARGENTINA (en adelante F.A.A.) y la FABRICA ARGENTINA DE AVIONES BRIG. SAN MARTIN S.A., (en adelante FÁbca); FÁbca conforme a lo pactado en el Artículo 9 del mencionado Contrato, CERTIFICA que los servicios y/o trabajos listados a continuación han sido completamente realizados, conforme a los términos y condiciones estipulados en el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS:

Pedido de Trabajo:

Ítem del plan:

Programa:

OTC:

Sistema de Armas:

Matrícula:

Designación:

P/N:

S/N:

Trabajo/Servicio:

Documentación Aplicada:

PORCENTAJE DE AVANCE: % (PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO TOTAL: %)

NOTA:

POR FÁbca S.A.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: FABRICACION

FECHA: _____

POR F.A.A.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

CERTIFICADO TIPO

ORIGINAL PARA F.A.A.

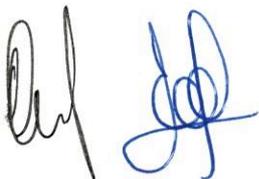


**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Y FÁBRICA
ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTIN" S.A.**

**COMPLETAMIENTO Y PROVISIÓN DE AERONAVES IA-63 PAMPA III
Y ESTACIONES DE PLANIFICACIÓN DE MISIÓN**

ANEXO VI

TARJETA DE GARANTÍA DE FADEA

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned at the bottom left of the page.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Y FÁBRICA
ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTIN" S.A.**

**COMPLETAMIENTO Y PROVISIÓN DE AERONAVES IA-63 PAMPA III Y
ESTACIONES DE PLANIFICACIÓN DE MISIÓN**

ANEXO VII

**EQUIPAMIENTO EN DEPÓSITOS DE FADEA
ADQUIRIDOS CON EL OBJETO DE FABRICAR
AERONAVES PAMPA PARA LA FAA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of two distinct parts. The first part is a stylized, cursive letter 'A' followed by a vertical line. The second part is a more complex, cursive signature that appears to be 'JF' or similar, with several loops and a horizontal stroke at the end.

Cod. Material	Número de Parte	Descripción	Cant x avión	Stock
15600328679	BA518	FIJACION	2	57
15600333284	6-6216-0000-4	DEPOSITO HIDRAULICO SISTEMA 1 Y 2	2	
15600437494	51370-1	INICIADOR	1	2
15600437743	51370-2	INICIADOR	1	1
15600592048	63A--270541A00C	MARCO CUPULA	1	2
16200379284	2272-0000-000	TRABA ARRIBA TREN	2	3
16200385910	3472-0000-000	BIELA TELESCOPICA TREN PRINC.DER.	1	3
16200385922	2266-0000-000	ESTRUCTURA TREN PRINCIPAL DERECHO	1	2
16200385934	2265-0000-000	ESTRUCTURA TREN PRINCIPAL IZQUIERDO	1	2
16200402017	L8IA63-150	CABLE EMERGENCIA TREN ATERRIZAJE	1	6
16200593646	LM833-SA14	AMORTIGUADOR TRASERO SUSP. MOTOR	1	38
16202426677	LGF10-2	PALANCA ACCIONAMIENTO TREN FWD	1	5
16202426691	LGA10-1	PALANCA ACCIONAMIENTO TREN AFT	1	6
16202426718	LGC10-1	CABLE INTERCONEXIÓN	1	6
16300128347	A25475	VALVULA BY-PASS ANTI-SKID	2	
16300278702	A25442100	VALVULA DE CONTROL PRESION FRENO	1	
16300303868	611A0000-02	ACTUADOR FRENO AERODINAMICO	2	
16300402004	L8IA63-140	CABLE DE CONTROL FRENO ESTACIONAM.	1	7
16500231910	A24785100	DEPOSITO HIDRAULICO freno	2	
16500509707	AP05VC-079-02	BOMBA HIDRAULICA SISTEMA 1	1	13
16500510615	AP05VC-079-01	BOMBA HIDRAULICA SISTEMA 2	1	13
16600056620	7A2W120002	VALVULA FLAP	2	8
16600119862	E25985-07	BOTELLA OXIGENO EMERGENCIA	2	29
16600119874	E26054-06	CAÑERIA OXIGENO EMERGENCIA	2	39
16600119886	E24905-12	REGULADOR DE OXIGENO	2	19
16600180316	10C-0016-16 (pedir 10C-0016-16)	CONVERTIDOR OXIGENO LIQUIDO	1	9
16702380086	MKAR10LM-3	ASIENTO EYECTABLE DELANTERO	1	6
16702380098	MKAR10LM-4	ASIENTO EYECTABLE TRASERO	1	6
16702380189	MBEU119155	SISTEMA COMANDO ASIENTOS 3 MODULOS	2	6
16800119901	51368-1	INICIADOR	3	
16800144279	TDF31314	BARRA DE COMANDO	1	18
16800144281	TDF31310	BARRA DE COMANDO	1	15
16800144293	TDF31304	BARRA DE COMANDO	1	17
16800144308	TDF31303	BARRA DE COMANDO	1	18
16800144310	TDF31301	BARRA DE COMANDO	1	21
16800153983	L8IA63-110	CABLE DE COMANDOS	1	7
16800153995	L8IA63-115	PALANCA DE COMANDO	1	7
16800222992	TDF31311	BARRA DE COMANDO	1	21
16800223427	612A0000-04	SERVO ACTUADOR ELEVADOR	1	
16800223439	TDF31337	BARRA DE COMANDO	2	38
16800223441	TDF31336	BARRA DE COMANDO	2	40
16800224043	TDF31306	BARRA DE COMANDO	1	15
16800224055	TDF31309	BARRA DE COMANDO	1	15
16800224067	TDF31307	BARRA DE COMANDO	1	15
16800224079	TDF31313	BARRA DE COMANDO	1	18
16800242215	TDF31305	BARRA DE COMANDO	2	16
16800242239	TDF31331	BARRA DE COMANDO	1	16
16800242851	TDF31315	BARRA DE COMANDO	1	17
16800266285	2650266	TAPA BOCA CARGA A PRESION	1	6
16800266900	TDF31302	BARRA DE COMANDO	1	21
16800266912	TDF31308	BARRA DE COMANDO	1	15
16800266924	TDF31312	BARRA DE COMANDO	1	18
16800266936	TDF31300	BARRA DE COMANDO	4	20
16800276400	7-44085-31	CAJA COMANDO POTENCIA CO PILOTO	1	10
16800328708	63A--411310B00C	BASTON DE MANDO DELANTERO	1	9
16800359202	TDF31333	BARRA DE COMANDO	4	80
16800363497	TDF31322	BARRA DE COMANDO	2	40
16800363502	TDF31325	BARRA DE COMANDO	2	12

16800363514	TDF31326	BARRA DE COMANDO	2	34
16800363526	TDF31327	BARRA DE COMANDO	1	20
16800363538	TDF31328	BARRA DE COMANDO	1	20
16800363540	TDF31319	BARRA DE COMANDO	1	20
16800401512	4508	MANIVELA APERTURA CUPULA	1	1
16800509883	2-30	BASE DE MONTAJE	1	106
16800510557	7-44085-21	CAJA COMANDO POTENCIA PILOTO	1	8
16800528384	TDF31316	BARRA DE COMANDO	1	18
16800528396	TDF31317	BARRA DE COMANDO	1	18
16800528401	TDF31318	BARRA DE COMANDO	1	17
16800528413	TDF31320	BARRA DE COMANDO	2	40
16800528425	TDF31321	BARRA DE COMANDO	2	40
16800528437	TDF31323	BARRA DE COMANDO	1	18
16800528449	TDF31324	BARRA DE COMANDO	2	34
16800528451	TDF31329	BARRA DE COMANDO	1	17
16800528463	TDF31330	BARRA DE COMANDO	1	15
16800563671	080-966-001	MAZO DE CABLE	4	34
16800563683	080-966-002	MAZO DE CABLE	4	32
16801120531	1178-0000-000	ACTUADOR DIRECCIONAL	1	
16802183889	071-1283-15	UNIDAD DE CONTROL VOR/DME (KFS564A)	2	7
16802185411	47005A-00	ASA Illumination Plate	1	3
16802195349	AL-15-1289-20	AIU AUDIO INTERFACE UNIT	1	1
16802199034	050-02643-0000	INCLINOMETRO	2	18
16802200534	47002A-00	ARM AUTHORIZATION Illumination Plate	1	1
16802211741	4532-8000	BANDEJA PSU HUD	1	1
16802213347	066-01078-0010	VOR/ILS - KNR634A	1	5
16802213359	066-01066-0025	DME - KDM706	1	3
16802325932	4529-8000	BANDEJA PDU	1	1
16802328831	47003A-01	ASP Illumination Plate FWD	1	3
16802328843	47004A-00	ASP Illumination Plate AFT	1	3
16802834866	8TJ300AAB2	TRANSMISOR FLUJOMETRO	1	16
16802844146	670-01876	IFF PT-2000A TRANSPONDER WITH DUMMY	1	5
16803014841		TUBO FLEXIBLE ALTA PRESION	1	4
16803051734	9022140600-2	EMPUÑADURA	2	2
17501055561	63A--411320B00C	BASTON DE MANDO POSTERIOR	1	6
26200389141	650T26-2	NEUMATICO TREN PRINCIPAL 160 MPH	2	2
26200479726	DR21920T	NEUMATICO TREN NARIZ 170 MPH	1	12
28402540571	70060013-1	TURBORREACTOR TIPO TFE731-40-2N	1	15
29150024487	L97-40-211	VALVULA DE EMERGENCIA	2	47
29150033098	AC7031F897Y6	ELEMENTO FILTRANTE	4	6
29150266293	203910	BOMBA COMBUSTIBLE	1	15
29150303302	12H0026G	MANOCONTACTOR PRESION TRASVASE	2	8
29150358591	AE-B273-62	UNIDAD DE FILTRO SISTEMA 2	1	7
29150358606	AD-B266-16	FILTRO BYPASS	1	6
29150510498	FCR64968	TANQUE COMBUSTIBLE FUSELAJE	1	1
29152058274	9-127-98	TRANSMISOR FLUJOMETRO	1	10
29152599412	APTE89F-1000-150G	TRADUCTOR PRESION DE ACEITE	1	8
29350182706	50643-3	SENSOR (BULBO) DE TEMPERATURA	1	3
29450213097	FSBA4370150A	FILTRO	2	36
29450213097	FSBA4370-150A	FILTRO BASTO	1	36
29450267608	ACB266F825	FILTRO DE COMBUSTIBLE AVION	1	9
29450436027	AE-B273-61	UNIDAD DE FILTRO SISTEMA 1	1	6
29950401584	219073	BOMBA TRANSFERENCIA COMBUSTIBLE	4	103
29952630282	LM833-SA53	AMORTIGUADOR DELANTERO SUSP. MOTOR	2	63
30400401546	625-640	FLEXIBLE DE CUPULA	1	1
30402743833	2269-1700-000			
31300230861	NH102300-0125	ABRAZADERA	1	106
31300313962	626-001-001	ABRAZADERA	12	151
40100276480	7-44085-8	CABLE TRABAS	1	9
40100276492	7-44085-6	CABLE INTER ENTRE CAJAS DE POTENCIA	1	9
40100276507	7-44085-5	CABLE COMANDO	1	8

40100276519	7-44085-9	CABLE FLEXIBLE MOTOR	1	7
40100276521	7-44085-4	CAJA TRANSFERENCIA MOTOR	1	7
40100323788	7-44085-7	CABLE FLEXIBLE FLAPS	1	9
41301939388	2203105-2-1	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1	4
42100417961	4580-01-621-316CL=1.81MTS	DETECTOR DE FUEGO ZONA 2	1	28
44200180339	E25877-06	INTERCAMBIADOR CALOR	1	15
47100180348	E26052-06	CAÑERIA DE VENTILACION	1	14
47100180350	E20624-12	CONECTOR DE VENTILACION	1	15
47100180362	E26051-06	CAÑERIA	1	12
47100180374	E20623-13	CONECTOR	1	12
47100408051	SP298273	CONDUCTO ENTRADA AIRE GENERADOR	1	11
47100437349	51673-3-3-960	LINEA DE TRANSFERENCIA	1	
47100437387	51673-3-3-050	LINEA DE TRANSFERENCIA	3	
47100437399	51673-3-3-640	LINEA DE TRANSFERENCIA	1	
47100437404	51673-3-3-400	LINEA DE TRANSFERENCIA	1	
47100557204	51673-3-3-1630	LINEA DE TRANSFERENCIA	1	1
47100557228	51673-3-3-470	TLX	1	8
47100585457	51673-3-3-1200	LINEA DE TRANSFERENCIA	1	7
47101004450	51675-3-3-210	TLX	1	
47101004474	51675-3-3-840	TLX	1	
47200214265	AE4775E0100-070	TUBO FLEXIBLE	1	50
47200323793	A20FG0050	MANGUERA ANTI "G"	2	28
47300266372	137A6-110	VALVULA DRENAJE COMBUSTIBLE	1	20
47300268497	AE99115H	ACOPLAMIENTO RAPIDO	1	33
47300437775	23847-1	UNION T	1	19
47302425130	E36810-00	CONECTOR ASIENTO AVION	2	35
47302648304	AP305PF06H	ADAPTADOR (MACHO-MACHO)	1	16
47302661239	AP310PF04H	CONJ, CONECTOR MACHO Y HEMBRA	1	10
47302661241	AP310PF06H	CONJ. CONECTOR MACHO Y HEMBRA	1	14
47302714919	WWD160	BRIDA AIRE ACONDICIONADO	1	
47302720932	AP6237PF0608H	CODO A 90 GRADOS	1	15
48100059149	123622-1-1	VALVULA NO RETORNO CABINA	1	3
48100255444	HP865300-1	VALVULA CONTROL FRENO AERODINAMICO	1	11
48100358844	B1120-3	VALVULA RESTRICTORA	1	2
48100358856	B1120-2	VALVULA RESTRICTORA EXTEN	2	7
48100361528	2401C01-02-01	REDUCTOR DE PRESION	1	9
48100364752	979494-1	VALVULA CORTE EYECTOR	1	4
48100364764	3214370-1	VALVULA REGUL. DE PRESION Y CORTE	1	4
48100365990	3214102-3	REGULADOR PRESION SERVICIO	1	7
48200090738	103146-9-1	VALVULA DE SEGURIDAD CABINA	1	1
48200120002	51369-2	VALVULA NO RETORNO	2	37
48200144151	AV24B1327B	VALVULA DE CORTE COMBUSTIBLE	1	19
48200147036	16C112-3	VALVULA DE CHEQUEO	2	161
48200214293	102108-21	VALVULA REGULADORA PRESION CABINA	1	2
48200214308	135A6-1	VALVULA DE DRENAJE	3	69
48200300535	AV17B1253-1	VALVULA DE INTERCONEXION	2	12
48200306084	242567	VALVULA NIVEL COMBUSTIBLE	2	44
48200306096	242568	VALVULA DE CARGA COMBUSTIBLE	2	48
48200323513	B03EC1032	VALVULA VENTEO DOBLE	1	14
48200323848	7F2R120000	VALVULA FLAP	2	8
48200323850	A16AE0130	VALVULA ANTI "G"	2	7
48200340573	D1070	VALVULA CORTE AIRE	1	17
48200340585	A1240	VALVULA NO RETORNO	4	3
48200344000	671-1B01	VALVULA REGUL. Y CORTE TEMPERATURA	1	7
48200378128	3202042-4-1	VALVULA NO RETORNO	1	4
48200378300	642000-3	MANOCONTACTOR	1	6
48200379342	122640-2-1	VALVULA CIERRE	1	96
48200392679	7012D01-01	LLAVE DE DOS VIAS	2	18
48200402266	2820044-101	VALVULA CORTE DE AIRE	5	2
48200415213	HP848430-600	VALVULA CONTROL TREN DE ATERRIZAJE	2	15
48200415225	321774-2-1	VALVULA DE CIERRE AIRE VENTILACION	1	4

48200436035	B1120-8	VALVULA RESTRICTORA	1	1
48200510520	A1260	VALVULA NO RETORNO	1	12
48200510582	Z02CV12-1	VALVULA EMERGENCIA	2	23
48200510659	B1120-1	VALVULA RESTRICTORA	1	3
48200557140	132B8-11	VALVULA DRENAJE COMBUSTIBLE	4	110
48200557152	B1120-4	VALVULA RESTRICTORA	1	3
48200557164	B1120-7	VALVULA RESTRICTORA	1	2
48200557176	B1120-9	VALVULA RESTRICTORA	3	
48200557243	2840088-101	BOCA DE CARGA A PRESION	1	2
48200588242	MS28889-2	VALVULA DE ALTA PRESION	2	63
52100180391	4219H01-0603	INTERRUPTOR ANEMOMETRICO	1	9
52100180406	4219H01-0303	INTERRUPTOR ANEMOMETRICO	1	9
53060343463	EFP82-007	BULON MOTOR	2	117
53150274259	2271-0000-000	TRABA CIERRE PTA TREN	4	3
53400412248	TDF31335	BARRA DE COMANDO	2	22
53422323758	T22AB5	AMORTIGUADOR	4	27
53422447463	AM003-10	AMORTIGUADOR	4	24
53650242677	FCB20441	MARCO FIJACION TANQUE	36	250
58210179705	622-5212-001	BANDEJA DE MONTAJE UMT-12	2	12
58212325839	47101A-00	MC - Mission Computer TRAY (BANDEJA DE MONTAJE)	1	2
58212326106	653-9015-001	BANDEJA DE MONTAJE CAD 62	1	1
58212852820	822-1470-001	ADF RECEIVER, RADIO ADF-4000	1	7
58212852856	622-9669-002	MMT-120, MOUNT FOR THE ADF-4000	1	1
58212852868	622-7383-001	ANT-462A SINGLE ADF ANTENNA	1	5
58212852870	822-2993-110	VHF-4000F, VHF TRANSCEIVER	2	18
58412325966	LG81T2	ANTENA RADIO ALTÍMETRO	1	21
59100323143	028-915-001	CAPACITOR COMBUSTIBLE	2	37
59100337297	027-902-001	CAPACITOR COMBUSTIBLE	1	10
59100345244	028-915-003	CAPACITOR COMBUSTIBLE	2	36
59100345256	028-915-002	CAPACITOR COMBUSTIBLE	2	35
59200399397	3000-141-23 F136C	INTERRUPTOR DE SOBRETENPERATURA	1	4
59200480419	80-1746-2	DESCARGADOR ESTATICO	2	20
59200526299	DSF10091	DESCARGADOR ESTATICO	6	40
59202278092	2-145C-1	DESCARGA ESTATICA	3	28
59300103905	MS35059-23	INTERRUPTOR UNIPOLAR	5	32
59300324157	CS402-4	MICRO DE FLAP	1	12
59300334700	308-607-4992-003	INDICADOR FIRE MOTOR AREA II	2	21
59300335223	308-607-4992-008	INDICADOR DE WARNING	2	14
59300335261	308-607-4992-004	INDICADOR FIRE ACCESS AREA I	2	22
59300335285	308-607-4992-001	TECLA PFC-PRC	1	23
59300345278	005-949-002	INTERRUPTOR	4	50
59300345280	005-949-001	INTERRUPTOR	4	55
59300378316	641156-2	INTERRUPTOR DE SOBRETENPERATURA	1	4
59300379085	627964-1	INTERRUPTOR SELECTOR TEMPERATURA	1	6
59300379097	625638-1	INTERRUPTOR SELECTOR TEMPERATURA	1	6
59300389195	JS151	SOPORTE RESORTE	6	16
59300431314	308-607-4992-009	TECLA WARNING	2	31
59300431326	308-607-4992-010	INDICADOR DE CAUTION	2	5
59300451998	MS27216-4	MICRO INTERRUPTOR PEDAL	1	83
59300557235	12H0028G	MANOCONTACTOR PRESION MIN. COMB.	1	2
59302317017	L402-008-43	LUZ NAVEGACION	1	4
59302317081	L402-008-44	LUZ NAVEGACION	1	9
59302626482	1103P1314	MANOCONTACTOR	1	25
59350229761	653-9014-002	CAD-62 Control CONNECTOR KIT	1	2
59350273231	DMH22-1	ACOPLAMIENTO DOBLE DE ANTENA VOR	1	1
59350400432	E25878-12	CONECTOR EQUIPO PERSONAL	2	30
59350437760	23324-3	CONECTOR	3	17
59350569082	634-4192-002	VHF422B TX-RX CONNECTOR KIT	2	4
59351949461	359-0305-570	VHF Control Unit CTL-22 VHF CONNECTOR KIT	2	20
59352147072	D-500-0255-543-1	MUX-BUS COUPLER	1	1

59352147175	D-500-0255-545-1	MUX-BUS COUPLER	1	1
59352147319	359-0305-580	ADF Control Unit CTL-62 ADF CONNECTOR KIT	1	10
59352157015	050-01842-0014	VOR / ILS Receiver - KNR634A CONNECTOR KIT	1	6
59352317213	050-02090-0001	KIT DE INSTALACION DE CONECTORES	4	16
59352317237	050-02036-0007	DME TX/RX - KDM706A CONNECTOR KIT	1	7
59400026948	2909-3050	SHUNT	1	2
59400296270	2-29	BASE DE MONTAJE	3	40
59400445455	2-46	BASE DE MONTAJE	2	45
59400587461	AN665-21R	TERMINAL ACTUADOR MICRO TREN PPAL	1	42
59450180495	E26050-07	MANOCONTACTOR	1	14
59450385954	3471-0000-000	BIELA TELESCOPICA TREN PRINC.IZQ.	1	3
59450385978	3502-0000-000	ACTUADOR TREN PRINCIPAL IZQ/DER.	2	5
59450397490	615A0000-02	SERVO ACTUADOR COMANDO DIRECCION	1	
59450420728	3498-0000-000	ACTUADOR TREN DE NARIZ	1	2
59450707798	12H0027G	MANOCONTACTOR ACC. BOMBA ELECTR.	1	4
59451174144	613B0000-01	SERVO ACTUADOR ALERON IZQUIERDO	1	3
59600362443	7F2W080005	VALVULA NO RETORNO	12	19
59600364788	AV23B1157-1	VALVULA SELECTORA TRASVASE	2	33
59600465867	B1000-2	VALVULA RESTRICTORA	1	6
59620851749	367-902-002	AMPLIFICADOR DE SEÑALES	1	7
59700464850	A703D / DA0296T07	CONTACTOR	1	16
59700640533	621-8533-002	ADF-VHF Connector Cover	3	10
59752323517	HG9911B03	EQUIPO EGIR-H764G	2	4
59752323529	34200575-001	BANDEJA DE MONTAJE EGIR	2	12
59850300376	DMCNI16-1	ANTENA VHF-IFF	1	2
59850300405	DMNI50-4-2	ANTENA DME40 IFF	2	4
59852192175	S67-1575-20	ANTENA GPS	1	1
59852405857	DMN4-17-1/N	ANTENA VOR/ILS	2	11
59852405869	DMU212-1	CABLE DE ANTENA	2	1
59852405871	DMU235-1	VOR / ILS Antenna Gasket	2	33
61100408615	63A--994370A00F-LIA	CAJA ILUMINACION 37VE (CAJA CIRCUITO ILUMINACIÓN)	1	12
61150232298	23080-002	GENERADOR ARRANCADOR	1	4
61302196733	XLDF50-14-2035	ATENUADOR	1	2
61350509780	8ES-002-769-08	FUENTE DE PODER	1	6
61402293047	F0777-3021	BATERIA	2	9
61402523765	F0810-0501	BATERIA	1	8
62200080189	E25903-10	SEÑALADOR	4	35
62200387795	2LA-004-419-00	LUZ DE POSICION	2	40
62300389211	DA0450	LUZ DE MAPAS	1	4
62400323577	3146	DESTELLADOR	1	20
62400323591	2LA-001-625-08	LUZ NAVEGACION POSTERIOR	1	41
62400323618	1X0-004-574-00	FARO ATERRIZAJE	2	12
62400323656	1X0-004-427-00	FARO CARRETEO	1	5
62400387597	2LA-002-760-00	SISTEMA ANTI COLISION	1	5
62400387614	2LA-004-576-00	LUZ DE FORMACION ALA IZQUIERDA	1	16
62400391536	2LA-004-575-00	LUZ DE FORMACION ESTABILIZADOR VERT	2	24
62400391548	2LA-004-573-00	LUZ DE FORMACION TOBERA FRIA Y NARI	3	42
62400391550	2LA-004-572-00	LUZ DE FORMACION FUSELAJE	2	11
62400424840	AN3140-327	LAMPARA (PANEL COMB)	3	176
62400424993	DA0331-01	CUERPO LUMINOSO (PANEL COMB)	3	84
62400485466	MS35478-1683	LAMPARA CONO DE COLA	1	5
62400508907	36-881-03	LUZ ROJA	8	178
62400509767	2LA-004-709-00	LUZ DE FORMACION ALA DERECHA	1	17
62500188902	1-0-4	CABEZA LUMINOSA (PANEL COMB)	3	60
63400297512	ARG3192	PANEL CONFIGURACION	2	2
66050604636	126-187-41	INDICADOR RPM N2	2	
66050604727	126-187-31	INDICADOR RPM N1	2	
66052328781	FK16STDMBFAL1	COMPAS MAGNETICO	1	1
66052635275	126-187-22	INDICADOR ITT	2	8
66052980864	822-2180-003	UNIDAD DE CONTROL CTL 62G	1	9

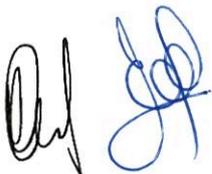
66100141372	43850-04	TUBO PITOT 1 Y 2	2	16
66100180512	SLZ9163-1	SENSOR ANGULO DE ATAQUE	1	11
66100328956	HM537-1 / C1050-1101	INDICADOR PRESION CABINA - REEMPLAZADO POR CP-1-AAU-3/A-12	2	1
66100354773	124-1019	INDICADOR DE TEMPERATURA EXTERIOR (OAT)	2	
66102325881	4529-1000-00	DISPLAY	1	1
66102326005	5C18.32.55K05.3AD	VELOCIMETRO	2	
66102326017	3H63.32.50F05.3CF	ALTIMETRO NO CODIFICADO	1	
66102419723	FMS232-005	FATIGÓMETRO	1	5
66102618264	4A58.22.11F.05.1.EY	VARIÓMETRO	2	11
66150604623	114-150-1	INDICADOR TRIM DE ALERON	2	1
66150604685	114-148-1	INDICADOR TRIM DE DIRECCION	2	1
66150604714	114-149-1	INDICADOR TRIM PROFUNDIDAD	2	2
66200080199	E25859-08	SENSOR DE FALLA	2	28
66200604660	126-187-51	INDICADOR DE FLUJO DE COMBUSTIBLE PD/PT (FLUJOMETRO)	2	
66200604701	124-1257	INDICADOR DE PRESION HIDRAULICA	2	1
66202635285	124-1020-2	INDICADOR PRESION Y TEMP.ACEITE (PD)	2	9
66250091447	802D01	CONECTOR EQUIPO DE PRUEBA	3	33
66250195085	124-728	INDICADOR VOLITIAMPERIMETRO (PD/PT)	2	
66250508141	622-2362-001	RECEPTOR ADF-60A	1	1
66252444430	822-2176-003	CONTROL CTL22	2	22
66450048022	B15-945-22-05-1A	RELOJ CRONOMETRO	1	23
66800080208	124-1060-1	INDICADOR CANTIDAD DE OXIGENO	2	
66800080210	E25840-07	SENSOR CAUDAL OXIGENO	2	14
66850059273	129580-7	LIMITADOR DE SOBRETENPERATURA AIRE CABINA	1	5
66850214471	627962-1	SENSOR TEMPERATURA ENTRADA AIRE CAB	1	2
66850236493	50876-2	TRANSMISOR TEMPERATURA (SENSOR TEMPERATURA EXTERIOR)	1	6
66850333356	6-6316-0000-4	MANOMETRO	5	
66850344202	776-196	SENSOR DE SOBRETENPERATURA	2	16
66850344214	776-197	SENSOR DE BAJA TEMPERATURA	2	16
66850344226	354A01-01-01	DETECTOR DE TEMPERATURA	1	9
66850351803	APTE89HF1000-350BARA	TRANSDUCTOR DE PRESION hidraulica	4	
66850408060	950D0233-000	CONTROLADOR TEMPERATURA PARABRISAS.	1	9
66852325975	129H	SENSOR DE TEMPERATURA	1	1
66852615966	28034-3	BULBO DE TEMPERATURA DE ACEITE	1	18
66950291923	3001-130-485-204CL=3.46MTS	DETECTOR DE FUEGO ZONA 1	1	28
70302599467	LYNX-BM/T-00/0-06-2-06-2	CONVERSOR	1	6
77772128123	501-1748-01	INDICADOR HORIZONTE DE EMERGENCIA	2	2
93200396814	202126	BURLETE INFLABLE CUPULA	1	16
93200401140	FCD63790	JUNTA REDONDA	2	4
93200401152	FCC63791	JUNTA OVAL	2	4
93300607896	63A--270530A01B	TRANSPARENCIA POSTERIOR	1	22
93300607901	63A--270510A01B	TRANSPARENCIA ANTERIOR	1	24
99991192585	A32623	TAPA PLASTICA MAZA TREN DEL.	1	15
99991205069	100PL4	AMORTIGUADOR	4	164
99991372874	S1210BAABA	LINTERNA DE EGA	2	10

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Y FÁBRICA
ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTIN" S.A.**

**COMPLETAMIENTO Y PROVISIÓN DE AERONAVES IA-63 PAMPA III
Y ESTACIONES DE PLANIFICACIÓN DE MISIÓN**

ANEXO VIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned at the bottom left of the page.

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este acuerdo se celebra entre la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en Av. Pedro Zanni N° 250, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante FAA, representada en este acto por el Sr. _____, en su carácter de _____, con facultades suficientes para celebrar el presente; y Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A., con domicilio en Av. Fuerza Aérea Argentina N° 5500, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante FAdA, representada en este acto por el Sr. _____, en su carácter de Presidente; de aquí en más se las llamará Parte en forma individual y Partes en forma conjunta.

CONSIDERANDO

Que en función del Contrato de Prestación de Servicios Aeronáuticos para la FAA (Contrato) suscrito entre las Partes, FAdA y FAA se comprometieron a implementar un régimen de adiestramiento en el trabajo no rentado del personal militar de la FAA en las áreas de soporte a la producción como planificación de mantenimiento, producción, logística y otras áreas a ser mutuamente acordadas.

Que dicho adiestramiento puede traer aparejado el contacto con información que es calificada por FAdA como Información Confidencial.

Que a fin de resguardar las consecuencias que el manejo o divulgación de dicha Información Confidencial pueda implicar para FAdA, se requiere un tratamiento especial de la misma.

Que las Partes desean proteger dicha Información Confidencial, que puede o no haber sido patentada o que puede constituir la base de inventos patentables.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Que mientras esté vigente el adiestramiento mencionado ul-supra, FAdA proveerá la información complementaria de propiedad de _____, que está autorizada a suministrar a los fines de este adiestramiento, bajo las condiciones establecidas en el presente.
2. De la Interpretación de este Acuerdo se desprende que ninguna de las Partes está obligada a revelar Información Confidencial.
3. Dentro del marco legal del presente, FAdA revelará a la FAA sólo aquella Información Confidencial que FAdA hubiere autorizado a transferir y considere apropiada para cumplimentar los objetivos de este Acuerdo según se establece en los Considerandos del presente. Las Partes declaran que la revelación de Información Confidencial por y entre ellas no infringe las leyes y reglamentos de la República Argentina.
4. Toda aquella información revelada por FAdA a la FAA que sea considerada por FAdA como Información Confidencial estará sujeta a los términos y condiciones de este Acuerdo, y será designada como Información Confidencial de FAdA, por medio de un sello, leyenda u otra notificación escrita apropiada. En caso de que dicha información sea revelada en forma oral, se la designará como Información Confidencial al momento de ser revelada y se confirmará y designará por escrito, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, que la misma es Información Confidencial de FAdA, la cual estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en el presente.

5. La FAA conviene por el presente que la Información Confidencial que reciba de FAdA:

estará protegida y será resguardada en estricta confidencialidad por la FAA, quien debe tener el mismo grado de precaución y seguridad que emplea para proteger su propia Información;

será divulgada y utilizada sólo por aquellas personas dentro de la organización de la FAA, que necesiten estar informados y relacionados con el propósito expreso en este Acuerdo;

no será utilizada en su totalidad o en parte para otro propósito distinto al de este Acuerdo, sin el consentimiento previo y por escrito de FAdA;

no será divulgada ni se forzará su divulgación en forma directa o indirecta a ninguna tercera parte o a personas que no sean las mencionadas en el párrafo (b);

no será copiada, ni reproducida, ni duplicada en todo o en parte, sin la previa autorización por escrito de FAdA;

deberá ser devuelta en su totalidad a FAdA a la finalización de los trabajos encomendados o a la finalización de este Acuerdo cualquiera haya sido la causa, sin que pueda la FAA, mantener bajo su poder ninguna copia ni información relacionada que haya sido dada para la ejecución de los trabajos;

6. La FAA no tendrá obligaciones ni restricciones con respecto a cualquier Información Confidencial de FAdA, cuando logre probar;

que ha tomado dominio público antes o después de su revelación y que no constituye una infracción de la FAA; o

que ya es de conocimiento de la FAA según consta en documentación escrita de los archivos de la misma; o

que ha sido recibida licitamente de una tercera parte, sin restricciones o sin infringir el presente Acuerdo; o

que ha sido o es publicada sin violar este Acuerdo; o

que ha sido desarrollada en forma independiente y de buena fe por los empleados de la FAA, quienes no tuvieron acceso a la Información Confidencial; o

que ha sido autorizada en forma escrita por FAdA, a su divulgación o utilización; o

que no está debidamente designada o confirmada como Información Confidencial.

7. En forma expresa, las Partes entienden y acuerdan que la revelación y provisión de la Información Confidencial conforme a este Acuerdo no debe interpretarse como que FAdA otorga a la FAA cualquier derecho expreso o implícito de licencia o similar de los temas, inventos o descubrimientos inherentes a dicha Información Confidencial o cualquier patente, marca o derecho sobre un secreto industrial o comercial.

8. La celebración, vigencia y ejecución del presente Acuerdo deberá ser mantenida en carácter confidencial por las Partes y no deberá ser divulgado por ninguna de las Partes sin el previo consentimiento escrito de la otra.



9. La fecha efectiva de este Acuerdo será la fecha en la cual se ha firmado por ambas Partes el Contrato de Prestaciones de Servicios Aeronáuticos. Toda enmienda a este Acuerdo se hará por escrito y será firmado por ambas Partes.

10. Ninguna de las Partes pide ni justifica la exactitud, integridad o certeza en relación a la información revelada o en relación a la violación de cualquier derecho, inclusive la propiedad intelectual de los derechos de otros.

11. Este Acuerdo no se cederá o transferirá sin el expreso consentimiento previo de ambas Partes. Es nulo todo intento de cesión o transferencia sin consentimiento previo por escrito.

12. Este Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes por medio de una notificación escrita a la otra Parte, cuando mediera un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente o una causa justificada. En caso de rescisión por incumplimiento de las obligaciones, la Parte damnificada, podrá reclamar los daños y perjuicios pertinentes. De no ser rescindido el presente por las causas antes mencionadas, y de estar vigente la relación que originó la firma del presente, este Acuerdo caducará a los _____ años de la fecha en que fue firmado. Sin embargo, la obligación de dicha Parte de proteger la información confidencial previamente recibida continuará a pesar de la rescisión y estará sujeta a las limitaciones establecidas en el presente Acuerdo.

13. Lo anteriormente expresado constituye en su totalidad el Acuerdo entre las Partes en relación al objeto del presente, y reemplaza y anula toda representación, negociación, compromiso comunicación oral o escrita, aceptación, entendimiento y acuerdo previo entre las Partes y que esté relacionado con cualquiera de los temas que el presente Acuerdo contempla.

14. Este acuerdo se registrará e interpretará conforme a las leyes de la República Argentina.

15. Las Partes acuerdan someter a la competencia de los Tribunales Federales cualquier disputa o diferendo, que entre ellas no puedan resolver y que esté relacionado con o que resulte de la existencia, validez, desarrollo, ejecución y rescisión de este Acuerdo o de alguno de sus términos.

EN FE DE LO CUAL, cada una de las Partes firma este Acuerdo por medio de sus representantes autorizados.

Por _____

Por FAdA

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

Fecha:

Fecha:

